LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ

CERTIFICA

Que, una vez revisada la planta de personal del Municipio de Arcabuco – Boyacá, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se pudo establecer que no existe dentro de la planta de personal un empleo disponible que cuente con el perfil requerido, para la ejecución del objeto contractual consistente en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACA, PARA PREPARAR, ACOMPAÑAR, Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE FOMENTO CULTURAL Y ARTISTICO, ASI COMO COORDINAR LA DIRECCION EN PRESENTACIONES OFICIALES E INSTITUCIONALES. para cuya adecuada ejecución se requiere el desarrollo de las siguientes obligaciones especificas:

.

1.	Coordinar, organizar y estructurar el contenido del taller de danzas, estableciendo objetivos y metas, conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
2.	Coordinar, organizar y realizar el cronograma mensual de clases teóricas y prácticas indicando horas, fechas y lugar.
3.	Coordinar, organizar y realizar presentaciones de índole municipal, departamental en eventos de interés cultural para proyectar la visión y misión de los niños, niñas y adolescentes Arcabuqueños
4.	Apoyar la dirección de cultura y deporte en eventos deportivos, culturales e institucionales cuando el supervisor del contrato lo solicite.
5.	Apoyo en la inducción e instrucción respecto de los trajes típicos y atuendos propios según la danza.
6.	Apoyo la dirección al ritmo de danzas especialmente las de la región con pasos primarios y secundarios.
7.	Coordinar, organizar y realizar montajes de danzas, con los participantes de la escuela de danzas.
8.	Liderar una campaña dirigida al aprovechamiento del tiempo libre, como estrategia para motivar a los Arcabuqueños en el arte de la danza.
9.	Coordinar y realizar talleres para el manejo de la expresión corporal, conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
10.	Apoyar la convocatoria e inscripción a nivel municipal de los niños, niñas y adolescentes que quieran pertenecer a la escuela de Danzas.
11.	Llevar control de asistencia de los participantes de la escuela de Danzas
12.	Presentar un informe mensual al supervisor del contrato.
13.	Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

La presente se expide en el Municipio de Arcabuco, el día 29 de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaría de Gobierno y Administrativa